



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022 – 2025 – MDC

Catacaos, 28 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025, de fecha 28 de marzo de 2025; El Expediente N° E2025002900, de fecha 13.Marzo.2025, presentado por el Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el Informe N° 077-2025-MDC-GDS del 19.Marzo.2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 278-2025/MDC.OGAJ de fecha 24.Marzo.2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 005-2025-MDC-CECyDyR del 28.Marzo.2025, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo legal, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 077-2025-MDC-GDS del 19.Marzo.2025, el Gerente de Desarrollo Social, en atención al Expediente N° E2025002900, presentado por el Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicita la opinión legal sobre el préstamo del estadio municipal Manuel O´Feijoo, para llevar a cabo un Espectáculo Público No Deportivo, el día 19 de abril del 2025, el cual tiene como finalidad recaudar fondos, el mismo que le permitirá continuar con el trabajo de labor social al Comité de Damas.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 278-2025-MDC-OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, recomienda que, se eleve al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad que con Acuerdo de concejo se autorice el uso de las instalaciones del estadio municipal Manuel O´Feijoo, para llevar a cabo un Espectáculo Público No Deportivo el día 19 de abril del presente año, con la finalidad de generar ingresos que permitan ayudar a las familias más necesitadas del distrito de Catacaos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, con el voto por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el uso del estadio municipal Manuel O'Feijoo del distrito de Catacaos el día 19 de abril del presente año, para que se realice un Espectáculo Público No Deportivo, organizado por el Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con la finalidad de generar ingresos que permitan ayudar a las familias más necesitadas del distrito, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE



03/04/25
12:26